

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de agosto de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Puig.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Ocaña.—Rústicas.

Pueblo de Santa Cruz de la Zarza.

Número 4183 del inventario.—Un terreno denominado los Arenales, en término de Santa Cruz de la Zarza, procedente de sus propios, que consta de 38 fanegas y 400 estadales de tercera clase del marco de 500 estadales, ó sean 18 hectáreas, 22 áreas y 92 centiáreas: linda por O. con tierras de Jaile Salazar y Vicente

Lorente, S. con veñeda de los Granados, P. con tierra de Ignacio Canonea, Juan Manuel y don Juan Pedro Romero, y N. con tierra de D. Julion Valsalobre: ha sido tasado en la forma siguiente: el terreno en renta en 275 rs., en venta 5500, y el monte en renta en 41, en venta 836, y todo junto en renta en 316, en venta 6536: segun la certificacion visada por el Alcalde no consta lo que produce en la actualidad, se capitaliza por la renta que se le ha fijado los peritos en 7110, por cuya cantidad se subasta.

Nota. Dentro de este perímetro se encuentran las tierras de propiedad particular que á continuacion se espresan: una tierra de Manuel Fuentes de 3 fanegas; otra de Antonio Alonso de 4 fanegas; otra de Damiana Colañilla de 7 fanegas.—Todas estas son de 400 estadales cada una, y de 11 piés lineales el estadal: cuyas fanegas quedan rebajadas en el espresado perímetro.

Número 4184 del inventario.—Otro terreno conocido con el nombre del Carril de los Caceres, junto la Cañada del Tobar de Monte, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 25 fanegas y 338 estadales de tercera clase del marco de 500 estadales, equivalentes á 12 hectáreas, 6 áreas y 12 centiáreas: contiene 2000 chaparros de una pulgada de diámetro y 500 de media: linda por O. con tierra de don Luis Alvarez y Angel Trigo, S. con tierra de D. Silverio Fernandez, y P. y N. con la dehesa

boyal: ha sido tasado por los peritos en la forma siguiente: el terreno en renta en 379 rs., en venta 7590, y el monte en renta en 142, en venta 2849, y todo junto en renta en 521, en venta 10.439: segun la certificacion visada por el Alcalde no consta lo que produce en la actualidad, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 11.972 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.—Partido del Puente del Arzobispo.

Pueblo de Calera.

Número 1413 antiguo 2.º y 4650 moderno 2.º del inventario.—Un pedazo de tierra de segunda clase, en término de Calera, procedente de la Iglesia de Chozas, al sitio del camino denominado Chozas, que consta de 10 celemines de á 600 estadales cada fanega, y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por M. y S. con Pedro Martin Corrochano, P. con D. Pascual Garcia, y N. con Isabela Velada: ha sido tasado en renta en 13 rs., en venta 250: segun la Administracion le lleva en arriendo en igual cantidad Vicente Moreno, capitalizado en 292 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1413 antiguo 3.º y 4650 moderno 3.º del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cerro Alto, de tercera clase, que consta de 1 fanega y 7 celemines de á 600 estadales, y este de 11 piés de lado, ó sean 89 áreas y 25 centiáreas: linda por S. con cañada de Aldeanueva, M. con Julian Garcia Izquierdo, P. con Isabel Velada, y N. con el Marqués de Santa Cruz: ha sido tasado en renta en 10 rs., en venta 190: segun la Administracion le lleva en arriendo Vicente Moreno en igual cantidad, capitalizado en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 1413 antiguo 4.º y 4650 moderno 4.º del inventario.—Otro pedazo de tierra al sitio del Ojo Mar, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 10 fanegas y 3 celemines de tercera clase de á 600 estadales este de y 11 piés de lado, ó sean 5 hectáreas, 77 áreas y 86 centiáreas: linda por S. con dehesa de Chozas, M. con Ignacio Martin, P. con cañada, y N. con Ignacio Garcia Izquierdo: ha sido tasado en renta en 62 rs., en venta 1230: segun la Administracion le lleva en arriendo Vicente Moreno en igual cantidad, capitalizado en 1395, por cuya cantidad se subasta.

Número 1413 antiguo 5.º y 4650 moderno 5.º del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual pro-

cedencia, al sitio de las Zorreras, consta de 5 fanegas de á 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por S. con dehesa de Chozas, M. con Ignacio Martin Corrochano, P. con Juan Cabezas, y N. con el Marqués de Santa Cruz: ha sido tasado en renta en 8 rs., en venta 360: segun la Administracion le lleva en arriendo Vicente Moreno en igual cantidad, capitalizado en 180, se subasta por la tasacion.

Número 1413 antiguo 6.º y 4650 moderno 6.º del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Ojo Mar, que consta de 2 fanegas y 8 celemines de tercera clase, de á 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 50 áreas y 33 centiáreas: linda por S. y M. con Ignacio Corrochano, P. con Bernardo Jimenez, y N. con Juan Cabezas: ha sido tasado en renta en 16 rs., en venta 320: segun la Administracion le lleva en arriendo Vicente Moreno en igual cantidad, capitalizado en 360, por cuya cantidad se subasta.

Número 1413 antiguo 7.º y 4650 moderno 7.º del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Ojo Mar, consta de 1 fanega y 7 celemines de á 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 89 áreas y 25 centiáreas: linda por S. con Pablo Fernandez Aleman, M. con Juan Cabezas, P. con D. Pascual Garcia, y N. con Gerónimo Corrochano: ha sido tasado en renta en 10 rs., en venta 190: segun la Administracion le lleva en arriendo Vicente Moreno en igual cantidad, capitalizado en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 1413 antiguo 8.º y 4650 moderno 8.º del inventario.—Otro pedazo de tierra al sitio de las Chozas, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de tercera clase de á 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con Antonio Martin Corrochano, M. con colada de Prado Rubio, P. con Francisco Varela, y N. con la labranza de Valondo: ha sido tasado en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion le lleva en arriendo Vicente Moreno en igual cantidad, se capitaliza en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 1413 antiguo 9.º y 4650 moderno 9.º del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, al sitio de Vallejon, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 8 celemines de á 600 estadales de 11 piés de lado ó sean 37 áreas y 58 centiáreas: linda por S. con el Marqués de Santa Cruz, M. con colada de Arevalillo, P. con Isabel Velada, y N. con Maria Juana Corrachano: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion le

lleva en arriendo Vicente Moreno en igual cantidad, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Ocaña y Puente del Arzobispo, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conoci-

miento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 30 de julio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

En el Boletin de Ventas del 3 del actual se anuncia la subasta para igual dia del mes de agosto próximo de una casa en esta ciudad, procedente del Clero, señalada con los números 636 antiguo y 434 moderno del inventario, la cual, hallandose equivocada la numeracion que se la señala, debe entenderse radica en la calle de la Sal con el número 6 antiguo y 3 moderno.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Toledo 30 de julio de 1865.

Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.